



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

- VI. Proponer la celebración de convenios con las organizaciones de productores pecuarios para el impulso de proyectos de desarrollo de la actividad;
- VII. Realizar las gestiones pertinentes para la instalación de centros de acopio lechero en los centros integradores, mismos que deberán contar con un canal de recolección;
- VIII. Gestionar apoyo a los productores ganaderos en las temporadas de extrema sequía e inundaciones, para proporcionarles los medios necesarios para la conservación de los hatos; y
- IX. Coadyuvar en la creación de un albergue ganadero para beneficio de los productores del municipio en temporadas de inundación.

Artículo 117.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subdirección de Impulso Ganadero, se apoyará de los siguientes auxiliares:

- a) Auxiliar Ejecutivo de Ganadería.
- b) Auxiliar Ejecutivo de Sanidad Pecuaria.

Stephanie del Carmen Subieto Méndez
 Sr. Stella Valencia

CAPÍTULO VI Dirección de Fomento Económico y Turismo

Artículo 118.- Al Director de Fomento Económico y Turismo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales para el fomento económico;
- II. Formular los programas municipales de fomento industrial, comercial y turístico;
- III. Ejecutar las acciones convenidas entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado en materias de su competencia;
- IV. Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de pesca en todas sus ramas y en especial de aquellas de interés general para la población y de fomento al turismo;
- V. Servir de enlace entre el Gobierno Municipal y las dependencias federales y estatales para fomentar el desarrollo económico en el Municipio;
- VI. Promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del Municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas en el Municipio;
- VII. Promover y difundir los lugares y eventos turísticos del Municipio;